

Expediente nº 2026-022293

Área de Igualdad y Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Servicios para el diseño y ejecución del Programa Municipal de prevención de violencia machista en el ámbito de la educación formal y en el ámbito de la educación no formal dirigido a jóvenes.

ELABORADO POR:

Sección de Igualdad

AINHOA
ARRIZABALA
GA CABRERA
- 78897245T

Firmado digitalmente
por AINHOA
ARRIZABALA
CABRERA - 78897245T
Fecha: 2026.05.25
11:16:36 +02'00'

Con el visto bueno de:

DIRECTORA DEL ÁREA

JONE
LARRAZABAL
HERVIAS -
78933515E

Firmado
digitalmente por
JONE LARRAZABAL
HERVIAS - 78933515E
Fecha: 2026.05.25
11:38:45 +02'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para la prestación de servicios para el diseño y ejecución del Programa Municipal de prevención de violencia machista en el ámbito de la educación formal y en el ámbito de la educación no formal dirigido a jóvenes.

I. ANTECEDENTES

Este programa municipal nace en el año 2007 con la participación de varios centros educativos de Bilbao. Desde entonces, son ya más de 15 años de profundización, consolidación y mejora de la intervención con alumnas y alumnos y, en general, con la comunidad educativa de los centros educativos del municipio. El programa pretende prevenir y proteger a las personas menores de edad ante situaciones de posible desprotección y cualquier forma de violencia física, psicológica, emocional y/o sexual, así como ser una aportación en la mejora de la prevención y la actuación frente a las violencias machistas y los incidentes de odio, dando una respuesta efectiva, integral y coordinada a las necesidades actuales de la población en general y de los colectivos más vulnerables en particular (mujeres, adolescentes y jóvenes) en los que se interseccionan múltiples factores de discriminación.

En aras de seguir trabajando en la línea de erradicar la violencia machista y contribuir a tender puentes entre los distintos agentes, implicando a la totalidad de la comunidad educativa, jóvenes, profesorado y familias, se amplían las iniciativas iniciales dirigidas a los centros educativos hacia acciones enfocadas a reducir la tolerancia social y la normalización de conductas violentas en otros entornos juveniles y generar contenidos preventivos “de jóvenes para jóvenes” para activar una red local de espacios y agentes juveniles como “ecosistema preventivo”.

La necesidad de prevención de violencias machistas en el contexto de la juventud bilbaína deriva de una combinación de evidencias cuantitativas locales y tendencias socioculturales que apuntan a un riesgo persistente de violencia machista, con expresiones que van desde la violencia sexual y el control en pareja (revisar el móvil, exigir respuesta inmediata, controlar con quién se habla o dónde se está), hasta los episodios de máxima gravedad generados entre jóvenes de 17 a 30 años. Este tipo de prácticas tienden a normalizarse como “dinámicas de pareja”, pero funcionan como antesala de escaladas y como mecanismo de dominación que sostiene otras violencias. Además, la creciente ola de ciberviolencias, con el aumento de colectivos tolerantes e

incluso impulsores de la violencia, consolida patrones cotidianos basados en el sistema estructural patriarcal que requieren intervención preventiva, educación afectivo-sexual y fortalecimiento de redes de apoyo.

En la actualidad, la intervención institucional a favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres no se puede entender sin un trabajo de prevención. Las actuaciones a nivel judicial, asistencial, sanitario, policial y legal para la erradicar la violencia de género requieren de la labor educativa como herramienta indiscutible para prevenir que se reproduzcan, perpetúen y normalicen las relaciones de poder entre las y los más jóvenes. El ámbito educativo, formal y no formal se convierte así en un ámbito estratégico para desarrollar la conciencia y promover el cambio personal y social en las mujeres y hombres más jóvenes.

En este sentido, la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres aprobada mediante el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo de 2023, establece en su art. 7 la necesidad de que los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi realicen en el ámbito local actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.

En el ámbito municipal, la Ordenanza para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao de 29 de noviembre de 2018, establece en su artículo 28.7, que el “Ayuntamiento de Bilbao y el resto de organismos dependientes del mismo impulsarán actuaciones y estrategias necesarias para prevenir la violencia hacia las mujeres y sensibilizar e informar a la ciudadanía en su conjunto, con especial atención a la población juvenil, generando cauces de participación e implicando a asociaciones y organismos de diferente índole”.

Por otro lado, debemos señalar que el V Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Bilbao (2020-2023) contempla entre sus actuaciones el Refuerzo del “Programa de Prevención de la Violencia Machista” en el ámbito educativo para modificar actitudes sexistas y violentas en la población juvenil” (Objetivo 7.3.1).

II. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio especializado para diseñar, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar actuaciones de prevención de la violencia machista dirigidas a jóvenes, desarrolladas tanto en el ámbito de la educación formal (centros educativos) como en el ámbito de la educación no formal (espacios de

ocio, tiempo libre, asociaciones juveniles y otros recursos comunitarios), promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de las violencias machistas.

III. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato se divide en dos lotes correspondientes a los dos ámbitos estratégicos hacia los que va a estar enfocado el proyecto:

Lote 1- Servicios para el diseño y ejecución del Programa Municipal de Prevención de Violencia Machista en el Ámbito de la Educación Formal en Bilbao.

El Programa de Prevención de Violencia Machista en el ámbito de la Educación Formal de Bilbao consta de talleres dirigidos al alumnado, charlas informativas al profesorado y familias en los centros educativos secundaria, Bachillerato, Programas de Cualificación Profesional Iniciales y Formación Profesional y, excepcionalmente, centros de primaria bajo petición, atendiendo a la definición, objetivos y contenidos que se exponen a continuación.

Se trata de una oferta de formación que pone el foco en la población joven de edades comprendidas entre los 12 y 18 años, pero también se dirige a las familias y el profesorado o monitores de los grupos de alumnado y jóvenes en general, que participen previamente en el programa. La finalidad de esta actuación es proporcionar conocimiento sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres y la importancia y ventajas que tiene construir cooperativamente una sociedad justa y equitativa.

a) OBJETIVOS

Son talleres que pretenden proporcionar a la juventud las “gafas de género” que les permitan identificar las actitudes y comportamientos sexistas y las relaciones desiguales de poder y de género existentes en la sociedad actual. En definitiva, la finalidad última es promover una reflexión crítica que les permita, por un lado, deconstruir lo normativizado y, por otro, ir construyendo relaciones e identidades basadas en la igualdad, diversidad de todo tipo y en el respeto a los derechos humanos.

Los objetivos específicos de la actuación son:

- Proporcionar a adolescentes, profesorado y familias un espacio de reflexión sobre los estereotipos y roles de género, teniendo en cuenta la interseccionalidad, impulsando una conciencia y actitud crítica sobre los modelos de masculinidad, feminidad y relación afectivo-sexual normativizados en esta sociedad.

- Desmontar los mitos contruidos en torno al amor (romántico, heterosexual y normativo) proporcionando una conceptualización del amor basado en una relación sana y positiva de respeto mutuo, empatía y confianza.
- Dotar a adolescentes, comunidad educativa y familias de herramientas para identificar y reaccionar ante situaciones de desigualdad y/o de violencia machista, así como desarrollar estrategias para incorporar valores igualitarios en el desarrollo integral de adolescentes.

De forma transversal en todo el programa, se potenciará que la población adolescente y joven sea protagonista en el proceso de transformación social hacia la construcción de una sociedad basada en la igualdad y libre de violencia contra las mujeres.

b) CONTENIDOS

Para alcanzar los objetivos generales planteados, la propuesta como mínimo tendrá que contemplar los siguientes contenidos:

Deconstruir el sistema sexo- género

- De la socialización diferencial en función del sexo a la desigualdad.
- El mandato de género en las mujeres y en los hombres, en sus relaciones, en sus cuerpos y en el ámbito público.
- Roles y estereotipos sexistas.
- Diversidad sexual e identidad.

Mito del amor romántico y relaciones basadas en la igualdad

- Los diferentes mitos o construcciones simbólicas en torno al amor romántico y heterosexual y normativo, y su papel como factor de riesgo de violencia y desigualdad.
- Los elementos del amor sano y positivo: igualdad y reciprocidad, respeto mutuo, confianza, empatía y responsabilidad afectivo-sexual.
- Modelos de relación basadas en la corresponsabilidad y los cuidados.

Violencia machista y construcción de la igualdad

- Violencia machista estructural, violencia simbólica y violencia en el ámbito de la pareja/relaciones afectivo-sexuales.
- Ciberviolencia machista.
- La igualdad en el desarrollo global de la persona y su proyecto de vida personal.
- Construcción de modelos alternativos de masculinidad y feminidad.
- Información sobre programas y recursos municipales.

c) COLECTIVOS DESTINATARIOS

Los talleres se impartirán en centros de educación formal ubicados en el municipio de Bilbao. Estarán dirigidos a:

- Chicas y chicos de 12 a 18 años que,
 - cursan sus estudios en 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO, 1º y 2º de Bachillerato, en los PCPIs o en los centros de Formación Profesional.
 - asisten o participan en centros de la villa de Bilbao que se desarrollan con carácter educativo-formativo.
- Equipo docente y/o monitores y/o personal educador de los centros o grupos interesados en participar.
- Madres y padres del alumnado participante en los talleres.
- Asimismo, podrán impartirse talleres en centros de educación formal ubicados en el municipio a niñas y niños de 5º y 6º de Educación Primaria bajo demanda de las familias junto con el centro con formatos, contenidos y metodologías adaptados a sus necesidades.

Se garantizará que todas las actividades y talleres sean accesibles para todas las personas y respetuosas con la diversidad.

d) METODOLOGÍA

Los contenidos y las herramientas metodológicas que se utilicen en el desarrollo de los talleres deberán promover la participación activa y la conciencia crítica del alumnado, familias y profesorado. Y con esta finalidad se emplearán técnicas y dinámicas contextualizadas y ajustadas a las necesidades, demandas, intereses y aspiraciones. En este sentido, los talleres tendrán que ser flexibles y adaptarse a las edades y diferentes necesidades del alumnado entre 12 y 18 años.

El presente lote estará dividido en tres módulos:

- **MÓDULO 1: Talleres de prevención de violencia de machista dirigido a adolescentes y jóvenes de edades entre los 12 y 18 años, en el ámbito educativo formal.**

Número de grupos por centro	A determinar por el centro educativo
Número total de horas por taller	• 4 horas
Número de sesiones por taller/grupo	2 sesiones de 2 horas presenciales
Calendario de impartición	Septiembre a diciembre y enero a junio

Media de alumnado previsto por taller	20 (en función del grupo)
Idioma	Euskera/Castellano (a determinar por el centro)
Imparte	2 personas formadoras

Cuando se considere oportuno, con el objetivo de construir espacios seguros que permitan identificar sentimientos y vivencias compartidas determinadas por la socialización de género, y, en consecuencia, faciliten una mayor participación, se podrán desarrollar algunas dinámicas en las que se formen grupos de chicas y de chicos separados según el sexo. Con esta metodología se busca estimular que, por un lado, las chicas trabajen el empoderamiento desde un enfoque feminista y, por otro, los chicos adquieran herramientas para cuestionar el modelo hegemónico de masculinidad con la finalidad de fomentar patrones de relación basados en la equidad y el respeto.

- **MÓDULO 2: Taller informativo-formativo sobre violencia de género de 2 horas dirigido al profesorado y familias:**

Por su parte, en los talleres dirigidos al profesorado y familias también se fomentará la participación y la interacción. Para ello se proporcionará un espacio amable y seguro que permita aclarar dudas y facilite estrategias para la detección y actuación frente a situaciones de violencia. Con esta finalidad, se informará adecuadamente de los servicios y recursos municipales que presta el Ayuntamiento de Bilbao en materia de prevención y atención en violencia de género.

Nº de grupos (equipo docente y familias del centro)	Mínimo: uno por centro
Nº de horas	2 horas
Número de sesiones por taller/grupo	1 sesión de 2 horas
Calendario de impartición	Septiembre a diciembre y enero a junio
Media de participación	8-10
Idioma	Euskera/Castellano (a determinar por el centro educativo)
Imparte	1 persona formadora

- **MÓDULO 3: Bolsa de horas:**

Se dispondrá de una bolsa de horas extra para la impartición de talleres extra no contemplados en el módulo 1 y 2. Por ejemplo, en aquellos centros educativos que soliciten formación para alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria, o presenten una necesidad de formación, prevención y/o sensibilización concreta relacionada con la temática del contrato, previa consulta y autorización del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Bilbao. Asimismo, se podrán impartir talleres con “Talde Feministak” para la prevención y sensibilización contra la violencia machista.

e) CAPTACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá desarrollar para cada uno de los módulos un proceso de difusión y captación que incluirá, al menos, las siguientes tareas:

- Contacto y captación con los centros educativos que ya han participado en otras ediciones para informar del programa.
- Contacto y captación de otros centros educativos de Bilbao que quieran participar en el programa.
- Contacto y captación de colectivos de difícil acceso para la realización del programa (familias, etc.).

Como resultado de este proceso, sujeto en cualquier caso a la valoración y decisión del Área responsable del contrato, la empresa adjudicataria establecerá una previsión de la programación anual de los talleres y grupos que deberá contemplar, al menos, los siguientes extremos:

- En todos los centros educativos interesados en participar en el lote 1 se desarrollará necesariamente el módulo 2.
- Relación de centros participantes, con detalle de contacto realizados y personas de referencia en cada centro escolar.
- Tipología de cada taller, en función de los diferentes colectivos: objetivos, contenidos, metodología de impartición.
- Colectivos destinatarios de cada taller.
- Formadoras y formadores propuestos para los talleres y horas asignadas a cada persona formadora.
- Otros recursos necesarios para el desarrollo de la actividad: tipos de recursos, justificación, objetivos (La empresa adjudicataria deberá cubrir sus necesidades y recursos técnicos -portátil, etc.-)

- Sistema de evaluación de la actividad dirigido al alumnado, profesorado y familias.

Durante este proceso de definición de la programación se realizará, al menos, una coordinación presencial entre la empresa adjudicataria y el Área responsable del contrato del Ayuntamiento de Bilbao. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Bilbao se reserva la facultad de determinar el número definitivo de los talleres a realizar, así como el número y distribución de los centros educativos destinatarios.

f) ÁMBITO DE EJECUCIÓN

La actividad se desarrollará en los diferentes centros educativos de Bilbao, y la empresa adjudicataria se coordinará con dichos centros para la gestión de salas apropiadas para la ejecución de la actividad.

Al inicio de cada trimestre la empresa adjudicataria deberá presentar la programación definitiva del periodo correspondiente, que podrá confirmar la programación anual prevista inicialmente o adaptar ésta en función de las necesidades detectadas.

En todo caso, la ejecución implicará que se deberán llevar a cabo las siguientes tareas para cada uno de los módulos:

- Impartición de los contenidos definidos en el programa, implementando la metodología detallada.
- Coordinación continuada con la responsable del contrato y comunicación de las incidencias que pudieran condicionar el desarrollo de la programación prevista.
- Cualesquiera que el Área responsable del contrato considerase oportuna para la óptima realización de contrato.

g) PERSONAL

Para la realización del objeto del contrato la entidad adjudicataria dispondrá de todos los recursos humanos necesarios, siendo de su competencia la relación jurídica o laboral de dicho personal y las sustituciones de personas que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del objeto del contrato, atendiendo siempre al convenio vigente. Para la prestación del servicio la entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato. Mínimo se deberá establecer una persona coordinadora que podrá ser a su vez formadora y, al menos, dos personas formadoras. En todo caso, deberá disponer de un equipo humano que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo en tiempo y forma los servicios a prestar.

A continuación, se trasladan los requisitos y las funciones que tanto la persona coordinadora como la formadora, como mínimo, deben cumplir:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES				
Responsabilidad en el contrato	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas	Documentación acreditativa
Persona coordinadora	- Titulación universitaria NIVEL 2 del MECES. - Formación en materia de igualdad de género y/o violencia contra las mujeres de una duración mínima de 150 horas.	- 2 años en la implementación de tareas de coordinación de programas en ámbito educativo.	Dominio del euskera hablado y escrito.	- Currículum vitae acreditado por la empresa. - Certificado de la titulación Universitaria. - Certificado(s) acreditativo(s) de formación en materia de igualdad de género y/o violencia contra las mujeres expedido(s) por un centro oficial o entidad autorizada. - Certificado acreditativo de nivel C1 o equivalente de Euskara según el Marco Común Europeo.
Persona formadora	- Titulación universitaria NIVEL 2 del MECES. - Formación en materia de igualdad género y/ o violencia contra las mujeres de una duración mínima de 150 horas.	- 2 años en la realización de actividades de formación y/o sensibilización en materia de prevención de violencia de género y/o en promoción para la igualdad de mujeres y hombres.	Dominio del euskera hablado y escrito.	- Currículum Vitae acreditado por la empresa. - Certificado de la titulación universitaria. - Certificado(s) acreditativo(s) de formación en materia de igualdad de género y/o violencia contra las mujeres expedido(s) por un centro oficial o entidad autorizada. - Certificado acreditativo de nivel C1 o equivalente de Euskara según el

				Marco Europeo.	Común
--	--	--	--	----------------	-------

Funciones de la persona coordinadora:

- Planificar y programar las actividades previstas, coordinando con la Administración los contenidos, la tipología, las fechas y periodos de impartición.
- Contactar con los centros educativos para la gestión y organización de los talleres en cada uno de los centros educativos. A tal fin, la coordinadora establecerá cuantos contactos considere necesario para garantizar la correcta planificación de los talleres en cada centro educativo atendiendo a las necesidades de los centros y a la diversidad de grupos y personas.
- Coordinar las diferentes actividades a desarrollar durante todas las fases del programa, teniendo en cuenta la participación y responsabilidad en las mismas de las personas formadoras, usuarias de las actividades programadas y los diferentes centros educativos intervinientes. En este sentido, la coordinadora deberá asistir a cuantas reuniones le convoque el Ayuntamiento para garantizar el correcto desarrollo del programa.
- Supervisar el desarrollo de la actividad en orden a garantizar su óptimo funcionamiento.
- Evaluar el resultado de las actividades y su adecuación a los objetivos señalados por la Administración, debiendo facilitar informes de seguimiento y una memoria al término de cada periodo. En la memoria se argumentarán suficientemente las conclusiones, así como las propuestas formuladas para el siguiente periodo.
- Supervisión técnica de la metodología y contenidos de los módulos del presente programa.

Funciones de la persona formadora:

- Diseñar e impartir las actividades de los talleres adaptadas a las necesidades de cada grupo.
- Crear un ambiente atractivo y estimular el interés y participación del alumnado.

- Dotar de herramientas y estrategias para la identificación de situaciones de violencia.
- Motivar hacia el compromiso con la defensa y la aplicación de los derechos humanos.
- Responder a las dudas del alumnado en materia de igualdad y violencia.
- Utilizar las nuevas tecnologías y redes sociales, como instrumento para informar y responder a dudas del alumnado que puedan surgir tanto durante como con posterioridad a la impartición de los talleres.
- Dar a conocer referencias de recursos municipales.
- Llevar a cabo el registro de asistencia de las personas participantes en cada módulo.
- Elaborar informes trimestrales sobre el desarrollo del curso y memoria final por curso escolar.
- Colaborar en la información y difusión entre el alumnado de las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Bilbao que guarden relación con la finalidad de los talleres.
- Acudir a las reuniones que se convoquen para el correcto desarrollo del programa.
- Cualesquiera otras se consideren necesarias y acordes para la correcta y eficaz ejecución del contrato.

Las y los licitadores deberán incluir en su oferta la TABLA DE PERFILES PROFESIONALES del equipo humano que adscribirán al contrato (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas). La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, en caso contrario:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución del trabajo dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de la de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.

- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta., lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará los datos de perfil equivalente que adscribirá para sustituir.
- Los medios humanos aportados por la empresa contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección u organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, será por tanto ésta la única responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente, enfermedad, cese u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso, interrumpir la prestación. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

Una vez formalizado el contrato el adjudicatario se personará en el Área de Igualdad para presentar la relación nominal y currículum vitae del equipo humano adscrito al contrato para la comprobación de su adecuación al perfil exigido.

h) EVALUACIÓN

La empresa adjudicataria diseñará un sistema de seguimiento y evaluación con herramientas específicas para cada uno de los colectivos destinatarios del programa (adolescentes, profesorado y familias) con objeto de valorar la adecuación de las sesiones a los objetivos y la metodología propuesta.

Durante el periodo de ejecución del contrato, elaborará 2 informes trimestrales de seguimiento y una memoria final de evaluación del curso escolar. Los documentos señalados deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

Informes trimestrales en correspondencia con la finalización de los dos primeros trimestres (Navidad y Semana Santa) que deberán recoger, al menos, los siguientes elementos:

- Número de talleres impartidos por módulos con el número de participantes desagregados por sexo y edad, por cada centro educativo y ciclo formativo.
- Síntesis de los resultados de las evaluaciones desarrolladas por cada uno de los colectivos.

Memoria final presentada en junio, en correspondencia con la finalización del curso escolar, que recoja la evaluación de la información tanto cuantitativa como cualitativa sobre el desarrollo del programa. Dicho informe deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Relación de los medios y contactos establecidos con los centros educativos y personas de referencia de cada centro escolar.
- Número total de talleres impartidos por cada módulo, así como el número de participantes desagregados por sexo y edad por cada centro educativo y ciclo formativo.
- Detalle de los contenidos y materiales utilizados en los talleres.
- Síntesis de los resultados de las evaluaciones desarrolladas de todos los colectivos destinatarios del programa: adolescentes, profesorados y familias.

Lote 2 - Servicios para el diseño y ejecución del Programa Municipal de Prevención de Violencia Machista en el Ámbito de la Educación No Formal para jóvenes.
--

En el contexto de la violencia de género, la prevención primaria remite al ámbito de intervención que pretende evitar que la desigualdad y violencia se produzcan, y, para ello, la educación constituye la herramienta de actuación más eficaz. El ámbito educativo no formal se convierte así en un ámbito estratégico para desarrollar la conciencia y promover el cambio personal y social en nuestros jóvenes. En este sentido, la Prevención de la Violencia Machista en el Ámbito Educativo No Formal está destinado a la población joven residente en el municipio de Bilbao, de entre 12 y 30 años aproximadamente, atendiendo a una etapa vital en la que se consolidan referentes, vínculos y modelos de relación. De manera específica, las beneficiarias serán personas

que pertenecen a los diferentes colectivos y organizaciones que conforman el ecosistema de la juventud bilbaína identificado en el ámbito de la educación no formal.

a) OBJETIVOS

Se trata de una oferta de formación dirigida a la población joven de edades comprendidas entre los 12 y 30 años. Esto incluye a jóvenes que participan en actividades y servicios impulsados por entidades, equipamientos y redes juveniles, y que encuentran en estos espacios un lugar de aprendizaje, convivencia y pertenencia. La intervención se orienta a llegar a esta población a través de los ámbitos que se identificarán más adelante, aprovechando su capilaridad y cercanía para promover relaciones igualitarias y libres de violencia, mejorar la capacidad de detección y respuesta ante situaciones de riesgo y reforzar el acceso a información y recursos de apoyo en contextos próximos, seguros y accesibles para la juventud.

Los objetivos específicos de la actuación son:

- Prevenir las violencias machistas en los espacios del ámbito de la educación no formal de la juventud de Bilbao, con el fin aumentar la concienciación de la juventud en esta materia.
- Activar una red local de espacios y agentes juveniles como “ecosistema preventivo”.
- Reducir la tolerancia social y la normalización de conductas violentas en entornos juveniles.
- Incrementar la capacidad de acción de la juventud (autoprotección, apoyo entre pares y testigo activo).
- Generar narrativas y contenidos preventivos “de jóvenes para jóvenes” con alcance local.
- Dar a conocer los recursos y servicios municipales en materia de violencia machista.

b) CONTENIDOS

Para alcanzar los objetivos generales planteados, la propuesta como mínimo tendrá que contemplar los siguientes contenidos:

Deconstruir el sistema sexo- género

- De la socialización diferencial en función del sexo a la desigualdad.
- El mandato de género en las mujeres y en los hombres, en sus relaciones, en sus cuerpos y en el ámbito público.

- Roles y estereotipos sexistas.
- Diversidad sexual e identidad.

Mito del amor romántico y relaciones basadas en la igualdad

- Los diferentes mitos o construcciones simbólicas en torno al amor romántico y heterosexual y normativo, y su papel como factor de riesgo de violencia y desigualdad.
- Los elementos del amor sano y positivo: igualdad y reciprocidad, respeto mutuo, confianza, empatía y responsabilidad afectivo-sexual.
- Modelos de relación basadas en la corresponsabilidad y los cuidados.

Violencia machista y construcción de la igualdad

- Violencia machista estructural, violencia simbólica y violencia en el ámbito de la pareja/relaciones afectivo-sexuales.
- Ciberviolencia machista.
- La igualdad en el desarrollo global de la persona y su proyecto de vida personal.
- Construcción de modelos alternativos de masculinidad y feminidad.
- Información sobre programas y recursos municipales.

c) COLECTIVOS DESTINATARIOS

Los talleres se impartirán jóvenes de entre los 12 y 30 años en espacios de educación no formal, que participan en actividades y servicios impulsados por entidades, equipamientos y redes juveniles, y que encuentran en estos espacios un lugar de aprendizaje, convivencia y pertenencia como, por ejemplo:

- Espacios comunitarios y de acompañamiento juvenil (gaztegunes, centros cívicos, educadoras y educadores de calle, asociaciones juveniles).
- Recursos de refuerzo y acompañamiento académico (apoyo escolar, mentoring, orientación, programas de éxito educativo).
- Recursos de actividades físico-deportivas, como Clubes, equipos, escuelas deportivas, entrenadores y entrenadoras y otros ámbitos de competiciones.
- Entornos de cultura musical y artística, como escuelas de música, locales de ensayo, asociaciones, escenas musicales juveniles, teatro, danza, circo, artes plásticas, manualidades, talleres creativos...
- Agentes y programas vinculados a la diversidad cultural, étnica y de convivencia comunitaria.
- Entidades y servicios que trabajan con jóvenes con discapacidad y sus apoyos.
- Colectivos LGTBIQ+ y recursos aliados.
- Colectivos feministas, redes de mujeres jóvenes, asociaciones y plataformas.

- Otros colectivos de jóvenes fuera del ámbito educativo.

d) METODOLOGÍA

Los contenidos y las herramientas metodológicas que se utilicen en el desarrollo de los talleres deberán promover la participación activa y la conciencia crítica del alumnado, familias y profesorado. Y con esta finalidad se emplearán técnicas y dinámicas contextualizadas y ajustadas a las necesidades, demandas, intereses y aspiraciones. En este sentido, los talleres tendrán que ser flexibles y adaptarse a las edades y diferentes necesidades del alumnado entre 12 y 18 años.

Para ello, se desarrollarán 2 módulos:

- **MÓDULO 1: Talleres de prevención de violencia de machista dirigido a jóvenes de edades entre los 12 y 30 años en el ámbito educativo no formal dirigido a las diferentes colectividades de jóvenes:**
 - Gaztegune-s, centros cívicos y asociaciones juveniles.
 - Clubes deportivos y grupos de scouts.
 - Asociaciones musicales y culturales (teatro, danza, artes plásticas...).
 - Colectivos LGTBIQ+ y recursos aliados.
 - Colectivos feministas, redes de mujeres jóvenes, asociaciones y plataformas.
 - Asociaciones para la mediación intercultural, campos de trabajo...
 - Entidades y servicios que trabajan con jóvenes con discapacidad.
 - Otros colectivos de jóvenes...

Número de grupos	A determinar por la empresa formadora
Número total de horas por taller	2 horas
Número de sesiones por taller/grupo	1 sesión de 2 horas presenciales
Calendario de impartición	De septiembre a diciembre y de enero a agosto
Media de personas previstas por taller	20 (en función del grupo)
Idioma	Euskera/Castellano (a determinar por el centro)
Imparte	2 Personas formadoras

- **MÓDULO 2: Bolsa de horas:**

Se dispondrá de una bolsa de horas extra para la impartición de talleres extra a los colectivos destinatarios (asociaciones, clubes, entidades) y colectivos que lo soliciten o presenten una necesidad de formación, prevención y/o sensibilización concreta relacionada con la temática del contrato, previa consulta y autorización del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Bilbao. Los módulos de formación a impartir se escogerán en función de las necesidades educativas, siempre que se adecúen a las características propuestas de contenido y metodología.

e) CAPTACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá desarrollar un proceso de difusión y captación que incluirá, el contacto y captación con agentes clave identificados de cada ámbito para invitarles a participar en el proyecto y convocar una reunión de contextualización.

Posteriormente se realizará la apertura de la convocatoria de participación y constitución de los grupos de trabajo con la que la empresa adjudicataria establecerá una previsión de la programación anual de los talleres y grupos que deberá contemplar, al menos, los siguientes extremos:

- Relación de centros participantes, con detalle de contacto realizados y personas de referencia en cada entidad
- Tipología de cada taller, en función de los diferentes colectivos: objetivos, contenidos, metodología de impartición.
- Colectivos destinatarios de cada taller.
- Personas formadoras propuestas para los talleres y horas asignadas a cada persona formadora.
- Otros recursos necesarios para el desarrollo de la actividad: tipos de recursos, justificación, objetivos (La empresa adjudicataria deberá cubrir sus necesidades y recursos técnicos -portátil, etc.-).
- Sistema de evaluación de la actividad.

Durante este proceso de definición de la programación se realizará, al menos, una coordinación presencial entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato del Ayuntamiento de Bilbao. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Bilbao se reserva la facultad de determinar el número definitivo de los talleres a realizar, así como el número y distribución de los colectivos destinatarios.

f) ÁMBITO DE EJECUCIÓN

La actividad se desarrollará en los diferentes centros, asociaciones, locales o entidades de Bilbao, y la empresa adjudicataria se coordinará con dichos centros para la gestión de salas apropiadas para la ejecución de la actividad.

Al inicio de cada trimestre la empresa adjudicataria deberá presentar la programación del periodo correspondiente que podrá ser adaptada en función de las necesidades detectadas, haciendo uso de la bolsa de horas en el caso de que se solicite o presente una necesidad de formación, prevención y/o sensibilización concreta que requiera de la impartición extra de talleres.

En todo caso, la ejecución implicará que se deberán llevar a cabo las siguientes tareas:

- Impartición de los contenidos definidos en el programa, implementando la metodología detallada.
- Coordinación continuada con el Área responsable del contrato y comunicación de las incidencias que pudieran condicionar el desarrollo de la programación prevista.
- Cualesquiera que el Área responsable considere oportuna para la óptima realización de contrato.

g) PERSONAL

Para la realización del objeto del contrato la empresa adjudicataria dispondrá de todos los recursos humanos necesarios, siendo de su competencia la relación jurídica o laboral de dicho personal y las sustituciones de personas que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del objeto del contrato, atendiendo siempre al convenio vigente. Para la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato. Mínimo serán dos personas formadoras que cumplan los siguientes requisitos:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES				
Responsabilidad en el contrato	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas	Documentación acreditativa
Persona formadora	- Titulación universitaria NIVEL 2 del MECES.	- 2 años en la realización de actividades de formación y/o sensibilización	Dominio del euskera	- Currículum Vitae acreditado por la empresa.

	- Formación en materia de igualdad género y/ o violencia contra las mujeres de una duración mínima de 150 horas.	en materia de prevención de violencia de género y/o en promoción para la igualdad de mujeres y hombres.	hablado y escrito.	- Certificado de la titulación universitaria. - Certificado(s) acreditativo(s) de formación en materia de igualdad de género y/o violencia contra las mujeres expedido(s) por un centro oficial o entidad autorizada. - Certificado acreditativo de nivel C1 o equivalente de Euskara según el Marco Común Europeo.
--	--	---	--------------------	---

Será necesario que la adjudicataria planifique y programe las actividades previstas de los contenidos, la tipología, las fechas y los periodos de impartición, en coordinación con la Administración. Igualmente contactará con las entidades, asociaciones, clubes etc. para la gestión y organización de los talleres atendiendo a las necesidades de los colectivos y a la diversidad de grupos y personas. En este sentido, la adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones le convoque el Ayuntamiento para garantizar el correcto desarrollo del programa.

- Supervisar el desarrollo de la actividad en orden a garantizar su óptimo funcionamiento.
- Evaluar el resultado de las actividades y su adecuación a los objetivos señalados por la Administración, debiendo facilitar informes de seguimiento al término de cada trimestre y una memoria final. En la memoria se argumentarán suficientemente las conclusiones.
- Supervisión técnica de la metodología y contenidos de los módulos del presente programa.

Funciones de la persona formadora

- Diseñar e impartir las actividades de los talleres.
- Crear un ambiente atractivo y estimular el interés y participación de los y las jóvenes.
- Dotar de herramientas y estrategias para la identificación de situaciones de violencia.
- Motivar hacia el compromiso con la defensa y la aplicación de los derechos humanos.

- Utilizar las nuevas tecnologías y redes sociales, como instrumento para informar y responder a dudas de los y las jóvenes tanto durante como con posterioridad a la impartición de los talleres.
- Dar a conocer referencias de recursos municipales.
- Llevar a cabo el registro de asistencia de las personas participantes en cada módulo.
- Elaborar informes trimestrales sobre el desarrollo del curso y la memoria final.
- Colaborar en la información y difusión de las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Bilbao que guarden relación con la finalidad de los talleres.
- Acudir a las reuniones que se convoquen para el correcto desarrollo del programa.
- Cualesquiera otras que se consideren necesarias para la correcta y eficaz ejecución del contrato.

Las y los licitadores deberán incluir en su oferta la TABLA DE PERFILES PROFESIONALES del equipo humano que adscribirán al contrato (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas). La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, en caso contrario:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución del trabajo dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de la productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta., lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará los datos de perfil equivalente que adscribirá para sustituir.
- Los medios humanos aportados por el y la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección u organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto la única responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto,

vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente, enfermedad, cese u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo, en ningún caso, interrumpir la prestación del servicio. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

Una vez formalizado el contrato el adjudicatario se personará en el Área de Igualdad para presentar la relación nominal y currículum vitae del equipo humano adscrito al contrato para la comprobación de su adecuación al perfil exigido.

h) EVALUACIÓN

El proyecto se cerrará con la evaluación de los indicadores del proceso y de los resultados, e identificación de aprendizajes y definición de próximos pasos.

Durante el periodo de ejecución del contrato se elaborarán 3 informes trimestrales de seguimiento y una memoria final de evaluación que recoja el proceso, los resultados y las recomendaciones de cara a definir el plan de continuidad. Los documentos señalados deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

Informes trimestrales en febrero, junio y octubre que deberán recoger, al menos, los siguientes elementos:

- Número de talleres impartidos a cada colectivo y el número de participantes desagregados por sexo en cada uno de ellos.
- Síntesis de los resultados de las evaluaciones desarrolladas por cada uno de los colectivos.

Memoria final presentada en diciembre en correspondencia con la finalización del año natural, que recoja la evaluación de la información tanto cuantitativa como cualitativa sobre el desarrollo del programa. Dicho informe deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Relación de los medios y contactos establecidos con las asociaciones y personas de referencia de cada una de ellas.
- Número total de talleres impartidos a cada colectivo, así como el número de participantes desagregados por sexo en cada taller.
- Detalle de los contenidos y materiales utilizados en los talleres.
- Síntesis de los resultados de las evaluaciones desarrolladas de todos los colectivos destinatarios del programa.

IV. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- a) CONDICIONES GENERALES: Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, recursos humanos, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la entidad desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la entidad adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- b) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la LCSP, se fijan para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- De tipo medio ambiental:

Aquellas que persigan la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables de acuerdo con el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 2024 de envases y residuos de envases; la eliminación del papel no reciclado; la minimización de la utilización de documentación en papel, así

como el uso de las fotocopias, pudiéndose realizar el escaneo de los documentos y la utilización de medios de archivo informático.

- De tipo social:

La empresa adjudicataria deberá emplear para la ejecución del contrato, y durante la prestación contractual, a un porcentaje mínimo del 50% de mujeres.

Asimismo, se deberá emplear un uso del lenguaje no sexista en todos los documentos, publicidad, imágenes o materiales que elabore la empresa adjudicataria, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por la propia Área de Igualdad.

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de estas condiciones será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

- c) COORDINACIÓN: El desarrollo de las funciones encomendadas a la entidad se llevará a cabo en coordinación con el equipo técnico municipal del Área de Igualdad. Tras la adjudicación del contrato se acordará el sistema de coordinación más adecuado para el cumplimiento de los objetivos.

La empresa adjudicataria mantendrá regularmente informado al Ayuntamiento sobre el desarrollo del programa en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse o sugerencias de mejora. Asimismo, informará a las personas que participan en los talleres de otras actividades y/o programas que organice el Ayuntamiento para la consecución de la prevención de la violencia de género y/o la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- d) RECURSOS HUMANOS: Como ya se ha indicado, la empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el sistema de la Seguridad Social y de alta en el régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca.

- e) PERSONA RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, que durante todo el periodo de cumplimiento del contrato esté disponible para solucionar las eventuales incidencias que surjan en su ejecución. Asimismo, deberá asistir a cuantas reuniones se le convoquen.

- f) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y por ello de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.
- g) USO DE LAS LENGUAS OFICIALES: La empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho de la ciudadanía y las empresas a ser informada en cualquiera de las dos lenguas oficiales y garantizará que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio. El resultado del objeto del contrato deberá entregarse en ambas lenguas oficiales. En aquellas actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación (encuestas, cuestionarios...). Para ello, deberá destinar, al desempeño de las funciones que tengan relación directa con la ciudadanía, personal capacitado para el desarrollo de dichas funciones en euskera.
- h) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS: La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de algunas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario, en todo caso, la comunicación previa al responsable del contrato, así como ajustarse a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- i) DOCUMENTACIÓN: La adjudicación del contrato conlleva la obligación de la utilización del o de los logotipos correspondientes autorizados por el Departamento responsable del contrato.
- j) FOTOGRAFÍAS: Cuando durante la ejecución de tareas asignadas se realicen fotografías, éstas deberán ser propiedad del Ayuntamiento de Bilbao y estarán sujetas a la regulación vigente en materia de Protección de Datos. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.
- k) CONFIDENCIALIDAD. Todos los trabajos realizados con el siguiente contrato, así como la información a la que con ellos se acceda, tendrán carácter

confidencial, no pudiendo la empresa contratada utilizar ni proporcionar a terceras personas información alguna sin autorización escrita del Ayuntamiento. La parte contratada queda obligada a poner todos los medios a su alcance para cumplir la legislación vigente sobre la confidencialidad de los datos de la documentación custodiada.

- l) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón de contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso, se podrán almacenar con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo de cinco años.
- m) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando este sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.
- n) OTRAS OBLIGACIONES: La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Asimismo, la Administración podrá requerir la realización de otros productos similares de los elementos descritos anteriormente, que no supongan incremento de costes para la adjudicataria.